



Dependencia:
CON.- Contratación, bienes y asuntos
generales

Documento:
CON1411ON

Expediente:
1814/2020

Fecha:
16-11-20 07:45



Asunto:

Contrato de suministros de 1.- Ferrería (fontanería, jardinería, pinturas y otros productos químicos); 2.- Materiales eléctricos y 3.- Materiales de construcción,

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto que mediante Informe de necesidad de fecha 06-06-2020 suscrito por la Arquitecto Técnico Municipal se propuso la incoación de expediente para la contratación de Contrato de suministros de 1.- Ferrería (fontanería, jardinería, pinturas y otros productos químicos); 2.- Materiales eléctricos y 3.- Materiales de construcción, hierro y madera

Visto las características del contrato se califica el mismo como contrato de Suministro y que el presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a la cantidad de trescientos treinta y seis mil noventa y nueve coma cuatro euros (336.099,04€), con el siguiente desglose: doscientos setenta y siete mil setecientos sesenta y siete coma ochenta euros (277.767,80€) y cincuenta y ocho mil trescientos treinta y uno coma veinticuatro euros (58.331,24€) de IVA, para los DOS AÑOS que dura el contrato.

Vista la Resolución de la Alcaldía de fecha 04-06-2020 por la que se inicia procedimiento para la adjudicación del contrato Contrato de suministros de 1.- Ferrería (fontanería, jardinería, pinturas y otros productos químicos); 2.- Materiales eléctricos y 3.- Materiales de construcción, hierro y madera, por procedimiento abierto, sujeto a regularización armonizada (SARA), en aplicación del art. 156.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. y con una duración de DOS AÑOS.

Visto que consta en el expediente que el mismo se ha tramitado anticipadamente por lo que no es preceptiva la retención de crédito sin perjuicio de las previsiones legales para este tipo de tramitación.

Visto que se incorporan al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que en fecha 12-11-2020 el departamento de contratación emite informe jurídico sobre la Legislación aplicable a la presente contratación.

Visto que en fecha 12-11-2020 la Secretaría emite informe jurídico sobre la Legislación aplicable a la presente contratación.

Visto que con fecha 13-11-2020 la Intervención Municipal emite informe de fiscalización previa favorable.



Dependencia:
CON.- Contratación, bienes y asuntos
generales

Documento: CON1411ON	Expediente: 1814/2020	Fecha: 16-11-20 07:45
-------------------------	--------------------------	--------------------------



En atención a lo expuesto, y en virtud de las competencias que me atribuyen el artículo 116 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación de Suministro de Contrato de suministros de 1.- Ferrería (fontanería, jardinería, pinturas y otros productos químicos); 2.- Materiales eléctricos y 3.- Materiales de construcción, hierro y madera; así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos. El procedimiento de tramitación será abierto, sujeto a regularización armonizada (SARA), en aplicación del art. 156.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. al ser su valor estimado de 611.089,20 euros, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato la Alcaldía.

SEGUNDO.- Comprometer el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente de conformidad con las previsiones legales aplicables a los contratos de tramitación anticipada.

TERCERO.- Anunciar la licitación pública en el Perfil del contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a SERVICIO DE OBRAS y al Servicio de Contratación.